Petropar
ñanemba'e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

ADENDA Nº 1

AL CONTRATO PR/RC Nº 283/15

Celebrado el día 23 del mes de Setiembre del año 2015, entre **Petróleos Paraguayos (PETROPAR)**, Entidad Autárquica, constituida en virtud de la Ley Nº 1182/85 del 23 de diciembre de 1985, domiciliada en el 9° Piso del Edificio Centro Financiero, sito en la calle Chile Nº 753, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Presidente, **Ing. Rómulo Alfredo Campos Krauer**, con Cédula de Identidad Nº 1.206.292, denominada en adelante el **COMPRADOR**, por una parte, y, por la otra, la firma **Castleton Commodities South America S.A.**, representada para este acto por su apoderado el **Sr. Néstor Gabriel Loizaga Franco**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.886.027 de la República del Paraguay, según poder especial otorgado por dicha firma, domiciliada en Luis Alberto de Herrera Nº 1248, Suite 1976, World Trade Center, de la ciudad de Montevideo, República Oriental del Uruguay, denominada en adelante el **VENDEDOR**, denominadas en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 1 al Contrato Abierto PR/RC Nº 283/15 de Compraventa de Nafta Virgen - Modalidad FOB, suscripto en fecha 27 de mayo de 2015, adjudicado en el marco de la Contratación por Excepción Nº 01/15 para la "Adquisición de Nafta Virgen y Nafta Ron 85", con ID Nº 294.711, sujeta a las siguientes cláusulas que determinan las obligaciones y responsabilidades de las partes:

CLÁUSULA PRIMERA:
El COMPRADOR y **el VENDEDOR** acuerdan ampliar la vigencia del Contrato hasta el 31 de enero de 2016.

CLÁUSULA SEGUNDA:
EL VENDEDOR se compromete a extender la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato hasta el 31 de febrero de 2016.

CLÁUSULA TERCERA:
El COMPRADOR y **el VENDEDOR** acuerdan que todas las cláusulas del Contrato Abierto PR/RC Nº 283/15, de fecha 27 de mayo de 2015, que no se opongan a esta Adenda, quedan vigentes e invariables.

En prueba de conformidad, las partes suscriben la presente Adenda N° 1, al Contrato Abierto PR/RC Nº 283/15, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Sr. NÉSTOR GABRIEL LOIZAGA FRANCO
VENDEDOR
Castleton Commodities South America S.A.

Ing. RÓMULO ALFREDO CAMPOS KRAUER
COMPRADOR
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

PETRÓLEOS PARAGUAYOS
Petropar
ñanemba'e
PETROPAR

COPIA PARA LA U.O.C.